



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

San Rafael, 10 de octubre de 2007.

VISTO la Resolución N° 386/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Ulises Sabino RINAUDO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Ingeniería Electromecánica III, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 386/2007 de la Facultad Regional Mendoza.

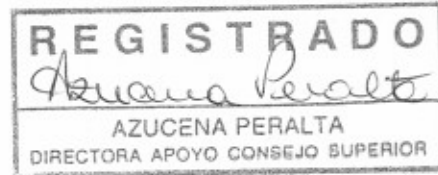
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 386/2007 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería Electromecánica III, rendida con anterioridad a su correlativa Análisis Matemático II, al



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

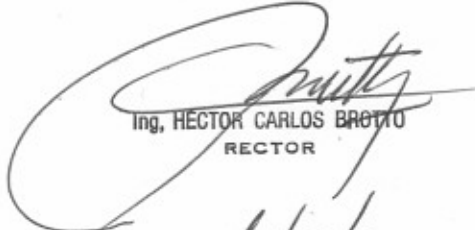
alumno Ulises Sabino RINAUDO, Legajo N° 22417, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1612/2007

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento